

Reunión No. 963-2022

- Fecha reunión:** Jueves 24 de marzo de 2022
- Inicio:** 8: 12 a.m.
- Lugar:** ***Por medio de zoom***
- Asistentes:** Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, quien preside, MAE. Nelson Ortega Jiménez, MSc. María Estrada Sánchez, MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández y la Srta. Abigail Quesada Fallas
- Ausentes justificados:** Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos y el Ph.D. Rony Rodríguez Barquero
- Profesional en Administración CI:** MAE. Maritza Agüero González
- Secretaria de apoyo:** Licda. Zeneida Rojas Calvo

1. Agenda:

Se aprueba la Agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la Minuta No. 962-2022
3. Informe de fiscalización Consejo Institucional-Asamblea Institucional Representativa (a cargo de la señora Ana Rosa Ruiz)
4. Correspondencia
5. Informes de la Coordinación
6. VAD-061-2022 Informe Declaratoria Infructuosa correspondiente a la Licitación Pública N° 2021LN-000001-0006300002 "Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos".
7. Audiencia: Reconsideración de acuerdo Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 10, del 10 de noviembre de 2021. Renovación y modificación de plazas para el periodo 2022, específicamente al inciso d, de dicho acuerdo.

9:30 a.m – tiempo estimado: 45 minutos.

Invitados: Departamento de Financiero Contable

8. R-243-2022 Propuesta de Políticas Específicas para la Formulación Plan-Presupuesto 2023

9. Continuación de análisis gestión y gobernanza de TIC's (a cargo de Nelson Ortega y María Estrada)
10. Modificación de los artículos 2 y 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del personal del ITCR (a cargo del señor Nelson Ortega)
11. Audiencia: TIE y grupo Go Touch:

Esfuerzos realizados por el Tribunal Institucional Electoral (TIE) para la solución de voto electrónico

11:00 a.m – tiempo estimado: 30 minutos.

Invitados: Integrantes del Tribunal Institucional Electoral: Ing. Christian Sanabria Jiménez, Máster Ingrid Herrera Jiménez, Máster Ara Villalobos Rodríguez y la M.Sc. Tannia Araya Solano

Dr. Jeff Schmidt Peralta, Coordinador del grupo Go Touch

12. Notas de correo electrónico sobre “declaración de rechazo a finiquitar la propuesta de liquidación de su derecho de incentivos”, suscritos por el Profesor Daniel Francisco Pérez Murillo, de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y la Licda. María Salas Zúñiga, Trabajadora Social, ambos funcionarios del Campus Tecnológico Local San Carlos.
13. R-712-2021 Propuesta de Derogatoria del “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos” (Maritza Agüero)
14. Atención a la normativa del Fondo de Movilidad Estudiantil (María Estrada)
15. R-167-2022 Plan Estratégico Institucional 2022-2026 (a cargo de la señora Ana Rosa y los señores Nelson Ortega y Ronny Barquero)
16. Revisión de pendientes (Luis Alexander Calvo)
17. Temas en análisis
18. Revisión de Reglamentos a la luz de la reforma de Campus
19. Varios

2. Aprobación de la Minuta No. 962-2022

El señor Nelson Ortega solicita que se incluya su intervención en el punto 5 y se revise una palabra en el último párrafo del punto 6.

Se dispone realizar las observaciones y dejar pendiente de aprobación para la próxima reunión.

3. Informe de fiscalización Consejo Institucional-Asamblea Institucional Representativa (a cargo de la señora Ana Rosa Ruiz)

La señora Ana Rosa Ruiz presenta el informe de fiscalización.



Microsoft Word
Document

Los integrantes de la Comisión agradecen a la señora Ruiz por todo su esfuerzo, dedicación y trabajo para la realización del informe.

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Conforme se ordena en el artículo 18 del Estatuto Orgánico, el Consejo Institucional debe rendir un informe anual de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales, a la Asamblea Institucional Representativa, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.
2. La MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, integrante de este Consejo Institucional elaboró el “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”. Este informe fue conocido por las Comisiones Permanentes (Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión No. 354 del 22 de marzo de 2022, Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 963 del 24 de marzo de 2022, Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión No. 756 del 25 de marzo de 2022) y circulado a los miembros del Consejo Institucional para su conocimiento y observaciones.
3. El resultado de la valoración que en este caso realiza el Consejo Institucional, en el ejercicio de su competencia y obligación de fiscalización, reúne los periodos 2020 y 2021, destacándose lo siguiente:
 - a) Un contexto nacional e internacional de pandemia y recesión económica cuyas consecuencias afectaron la actividad académica, estudiantil y administrativa.
 - b) Un gran esfuerzo institucional por atender plenamente las políticas generales y específicas a pesar de la situación de emergencia nacional y económica.
 - c) Un entorno nacional de amenaza a la autonomía universitaria y a la sostenibilidad financiera de las Universidades Públicas e institucionalidad pública en general, a partir de leyes y proyectos de ley en trámite en el seno de la Asamblea Legislativa. En particular, las implicaciones de la Regla fiscal incluida en la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y del proyecto Ley de Empleo Público, expediente No. 19.431.
4. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 963-2022, celebrada el 24 de marzo de 2022, acordó recomendar al Pleno del Consejo Institucional, que el “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR” del periodo 2020-2021 sea aprobado, remitido al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y publicado para conocimiento de la Comunidad Institucional.

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Aprobar el *“Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”*, correspondiente al periodo 2020-2021, adjunto a este acuerdo.



- b. Remitir al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa el *“Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”*, correspondiente al periodo 2020-2021.
- c. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, hacer del conocimiento de la Comunidad Institucional el *“Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”*, correspondiente al periodo 2020-2021.
- d. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, organizar un espacio de foro, con el fin de exponer a la Comunidad Institucional el *“Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”*, correspondiente al periodo 2020-2021.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

4. Correspondencia:

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión:

1. **AUDI-043-2022** Memorando con fecha de recibido 15 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite aclaración sobre oficio SCI-179-2022, Solicitud de archivo del informe AUDI-F-004-2017, y señala que se requiere, en atención al procedimiento establecido para el seguimiento de recomendaciones, que sea el Consejo Institucional el que mediante

acuerdo debidamente justificado sustente la decisión que se tome en relación con la atención de la recomendación 4.1.1., a efecto de poder registrar lo que corresponda en el SIR. (SCI-398-03-2022) Firma digital

Se toma nota. Se dispone preparar propuesta para elevar al pleno.

- 2. AUDI-SIR-021-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Alexander Calvo Valverde Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Srita. Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes FEITEC, en el cual se remite seguimiento de las recomendaciones al Informe de auditoría AUDI-CI-003-2020, “Informe de Auditoría Financiera sobre la razonabilidad del uso de los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica de los periodos 2018 y 2019”, que contiene 10 recomendaciones: dos dirigidas de manera concomitante a las Vicerrectorías de Administración (VAD) y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA); dos se dirigen directamente a la VAD y seis a la VIESA, para su atención. (SCI-428-03-2022) Firma digital

Se toma nota.

- 3. AUDI-SIR-022-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual se remite seguimiento de las recomendaciones emitidas por los Despachos de Contadores Públicos, relacionadas con los estados financieros del ITCR, período 2019. Se comunica en el informe AUDI-SIR-001-20227, que la recomendación Núm 6, se considera “Implementada”. Las recomendaciones contenidas en los Hallazgos Núm. 2; 3; 4 y 6, se consideran “Implementadas”; mientras que los hallazgos Núm.1 y 5, se encuentran con plazo vigente. Se concluye que, de seis recomendaciones emitidas, se han atendido cuatro, las cuales se registran en el SIR como “Implementadas” y dos se mantienen “En Proceso”. Se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Institucional tomar nota en el respectivo seguimiento de acuerdos. (SCI-429-03-2022) Firma digital

Se toma nota.

- 4. Correo electrónico**, con fecha de recibido 18 de marzo de 2022, suscrito por el M.A.E Nelson Ortega, integrante del Consejo Institucional, dirigido a las Comisiones Permanentes, en el cual adjunta oficio **JRL-04-2022** suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidenta Junta de Relaciones Laborales, dirigido al Bach. Boris

Allan Larios Cruz, con copia a la Máster Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal Departamento de Gestión de Talento Humano, en el cual se comunica el acuerdo: Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio en relación con el Concurso de Antecedentes Interno RH-28-2020, se declara con lugar el Recurso de apelación en subsidio presentado por el Bach. Boris Allan Larios Cruz.

Se toma nota.

5. **JRL-08-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de marzo de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodriguez Mora, Presidenta Junta de Relaciones Laborales, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual informa que en la sesión JRL-04-2022, se conoció en el informe de correspondencia de la Junta de Relaciones Laborales, el correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2022, remitido por la MAE. Maritza Agüero González, sobre la reprogramación de audiencia a la Comisión de Planificación y Administración. Al respecto, se estima conveniente indicar, que se les agradece el espacio, sin embargo, el asunto a tratar ya fue resuelto por la Junta.

Se toma nota. Se dispone agendar próxima semana e invitar al señor Luis Gerardo Meza, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico.

6. **R-243-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual adjunta la propuesta de las "Políticas Específicas para la Formulación Plan-Presupuesto 2023". Dicho documento fue conocido en la Reunión de Vicerrectores N° 03-2022, Artículo 1 del 21 de marzo, 2022. Firma digital

Se toma nota. Se dispone elevar propuesta al pleno para hacer la Consulta a la Comunidad.

7. **R-240-2022** Memorando con fecha de recibido 22 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Coordinadora Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Presidente de la FUNDATEC, en el cual remite el oficio FUNDATEC-144-2022, dirigido por el Dr. Humberto Villalta Solano, Presidente de la FUNDATEC sobre los saldos de los diferentes fondos en custodia de la FUNDATEC a diciembre 2021 para su respectiva atención. Firma digital

Se toma nota. Se dispone agendar en 15 días e invitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

8. **R-252-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, presidenta Comité de Becas y a la Licda. Jessica Venegas Gamboa, Secretaria Ejecutiva Comité de Becas, en el cual en atención a las recomendaciones indicadas en el AUDI-SIR-049-2020, referente al informe AUDI-F-008-2019, se recibe el oficio PB-81-2022 Transcripción de Acuerdo. Sesión del Comité de Becas CB-09-2022, donde se remite la Propuesta de modificación de los artículos 23 y 33 del del Reglamento de Becas para el Personal del ITCR..Firma digital

Se toma nota. Se dispone trasladar a la señora María Estrada ya que tiene en análisis el tema.

6. **AUDI-SIR-024-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez MSc, Coordinadora Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde. Coordinador Comisión de Planificación y Administración, al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Máster Ana Damaris Quesada Murillo. Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite seguimiento de la recomendación 4.1 del informe AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional". Firma digital

Se toma nota. Agendar la próxima semana.

7. **AUDI-SIR-023-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable y al MSc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director Asesoría Legal en el cual remite seguimiento de las recomendaciones emitidas por los Despachos de Contadores Públicos, relacionadas con los estados financieros del ITCR, período 2018.Firma digital

Se toma nota.

9. **TIE-203-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Christian Sanabria Jiménez M.Sc. Vicepresidente del Tribunal Institucional Electoral al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, Con copia a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Institucional en el cual solicita audiencia al Grupo Touch, con el fin de que presenten su proyecto para el desarrollo de una solución de voto electrónico interno. Según lo expuesto por el TIE en el foro realizado el 26 de enero de 2022.Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda

10. SCI-269-2022 Memorando con fecha de recibido 23 de marzo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual en atención al oficio SCI-265-2022, en el cual se solicita la programación de exposición del tema “Retos, riesgos y desafíos de la Gestión del Talento Humano a la luz de las implicaciones de la Ley de Empleo Público y la Regla Fiscal”, le informo que el mismo ha sido incluido en la agenda de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional, programada para el miércoles 6 de abril del presente año. Agradecemos la confirmación de parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, de su disponibilidad para participar en la fecha asignada.

Se toma nota.

Traslado de correspondencia para COPA correspondiente a la Sesión No. 3256 Artículo 3, incisos: 6, 8, 9, 10 y 24 , del 23 de marzo de 2022.

8. AUDI-SIR-018-2022 Memorando con fecha de recibido 15 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Kathya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovechamiento, en el cual se remite el Informe de seguimiento sobre recomendaciones del AUDI-CI-002-2021 “Auditoría de carácter especial sobre aspectos de contratación administrativa en el uso de procedimientos de excepción en situaciones de urgencia”; del cual no se encuentra atendida la totalidad de las recomendaciones, por lo que se insta a fortalecer el Sistema de Control Interno con acciones concretas, que atiendan lo recomendado y se continúe con el seguimiento de las ya implementadas. (SCI-399-03-2022) Firma digital

Se toma nota.

8. DAIR-049-2022 Memorando con fecha de recibido 18 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite respuesta al oficio SCI-123-2022 sobre el acuerdo tomado en el tercer Congreso Institucional para la creación del Observatorio de la Academia. (SCI-425-03-2022) Firma digital

Se toma nota. Se dispone preparar propuesta para el pleno, respondiendo que se da por atendido el acuerdo.

9. AUDI-SIR-019-2022 Memorando con fecha de recibido 18 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Marco Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite seguimiento del informe AUDI-AD-004-2021, “Servicio preventivo en

relación con el procedimiento para el traslado de las Políticas Específicas a la Rectoría, como complemento al informe AUDI-CI-003-2021". Se reconoce el esfuerzo realizado por el DAIR para la atención de lo advertido y se determina que, la advertencia se mantiene "En Proceso", hasta tanto la AIR no apruebe la propuesta base o sus modificaciones. Se solicita, con el objetivo de continuar con el seguimiento correspondiente, informar sobre las gestiones realizadas que permitan determinar la implementación de la advertencia. (SCI-426-03-2022) Firma digital

Se toma nota.

10. AUDI-SIR-020-2022 Memorando con fecha de recibido 18 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla Presidente del Consejo Institucional, a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, a la MET. Fátima Díaz Quesada, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de la Rectoría, en el cual se remite seguimiento de las recomendaciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 del informe AUDI-CI-001-2021, que contiene siete recomendaciones y se da seguimiento a cinco de éstas, según lo dispuesto en el plan de acción propuesto. La naturaleza de las recomendaciones, que se dan como "Implementadas", requiere de la atención continua por parte de la Administración, responsabilidad que sugiere la gestión de los riesgos de manera periódica, con el propósito de impulsar mejoras o instaurar controles para asegurar el cumplimiento de las metas del programa Inglés-CONARE durante toda su vida útil y las acciones necesarias en el Plan Estratégico Institucional para que el dominio de un segundo idioma se constituya en una realidad. Adicionalmente señala que, se requiere, por parte de la Rectoría, de una prórroga al 31 de marzo de 2022, para la atención de las recomendaciones 4.6 y 4.7, por tanto, se registran en el SIR como "En proceso". (SCI-427-03-2022) Firma digital

Se toma nota.

24. Nota con fecha de recibido 16 de marzo de 2022, suscrita por Personas Funcionarias del Departamento de Financiero Contable, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaria del Consejo Institucional, las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General Asociación de Funcionarios del ITCR, en el cual solicitan una reconsideración del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N°3242, artículo 10, del 10 de noviembre de 2021, Renovación y Modificación de Plazas para el periodo 2022, específicamente el inciso d. (SCI-406-03-2022) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda

OFICIOS TRAMITADOS POR COPA

1. SCI-254-2022 Memorando con fecha de recibido 21 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual traslada

el oficio R-197-2022 referido a la conformación de la Comisión Institucional contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género. Firma digital

Se toma nota.

- 2. SCI-255-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Consejo Institucional, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora Departamento de Aprovisionamiento en el cual de acuerdo a la audiencia brindada solicita a la Administración una revisión de los cronogramas propuestos, con el fin de que la propuesta de reforma reglamentaria pueda estar aprobada antes del 01 de diciembre de 2022. La Comisión queda a la espera del replanteamiento de la fecha de entrega del producto encomendado, según lo conversado en la citada reunión. Firma digital

Se toma nota.

- 3. SCI-258-2022** Memorando con fecha de recibido 22 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional en el cual remite solicitud de valoración de riesgos por efectos en la aplicación de Regla fiscal a las metas consideradas en la propuesta de PEI 2022- 2026 Firma digital

Se toma nota.

- 4. SCI-265-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se le solicita un espacio de foro: “Retos, riesgos y desafíos de la Gestión del Talento Humano a la luz de las implicaciones de la Ley de Empleo Público y la Regla Fiscal”. Firma digital

Se toma nota.

- 5. SCI-266-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovaes, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Coordinadora Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual indica que, la coordinación de la Comisión de Planificación y Administración requiere conocer si la propuesta de reforma integral del “Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del ITCR”, recibida en el oficio VINC-103-

2021, de la cual se conoció que participó en la elaboración, representación de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, y cuyo trámite se asignó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dejaría sin efecto la solicitud del oficio OCM-106-2018; derivado del siguiente extracto del oficio VINC-103-2021 Firma digital

Se toma nota.

5. Audiencia: Reconsideración de acuerdo Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 10, del 10 de noviembre de 2021. Renovación y modificación de plazas para el periodo 2022, específicamente al inciso d, de dicho acuerdo.

9:30 a.m tiempo estimado: 45 minutos.

Invitados: Departamento de Financiero Contable

El señor Luis Alexander Calvo da la bienvenida a los invitados.

El señor Jorge Carmona expone sobre el por qué presentan la reconsideración del acuerdo y es por que como funcionarios del departamento creen que someter al departamento a un estudio de cargas se ha sentido como una intervención administrativa, la aplicación de un estudio de cargas es una decisión desproporcionada a las razones que lo justifican, aceptar el estudio es poner entre dicho lo expuesto por la dirección dado que presento las funciones y actividades que realiza la persona nombrada en la plaza, no es necesario un estudio de cargas por los resultados y reconocimientos que se han dado a la labor del departamento y ese es el resultado de cada uno de los colaboradores y cada uno juega un papel importante, para qué un estudio de cargas para comprobar lo que ya se conoce y se reconoce, la información aportada por la dirección del departamento en su debido momento evidencio con justificaciones contundentes que la plaza es necesaria por todas las funciones que cumple la persona asignada. Solicitan que se derogue el inciso d del acuerdo.

Se abre un espacio para consultas y comentarios.

Se retiran los invitados.

Se dispone brindar audiencia la otra semana a la Oficina de Planificación y Administración para que presenten la metodología del estudio de cargas y preparar propuesta de rechazo por forma.

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Consejo Institucional dispuso en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 10, inciso d, del 10 de noviembre de 2021, que la Oficina de Planificación Institucional desarrolle un estudio de cargas de trabajo con alcance a todos los puestos del Departamento Financiero Contable. Esto se modificó posteriormente en la Sesión Ordinaria No. 3252,

artículo 8, del 23 de febrero de 2022, donde entre otros elementos, se dispuso una nueva fecha de entrega para los resultados del estudio.

2. Varias personas funcionarias del Departamento Financiero Contable (listadas en el resultando 10) han solicitado en escrito del 14 de marzo de 2022, recibido en la Secretaría del Consejo Institucional el 16 de marzo de 2022, que se reconsidere lo resuelto por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 10, del 10 de noviembre de 2021, de forma que se derogue el inciso d, con la consecuente eliminación del estudio de cargas sobre los puestos de trabajo del Departamento Financiero Contable, y que se otorgue una audiencia en la Comisión de Planificación y Administración.
3. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 963-2022, realizada el 24 de marzo de 2022, concedió la audiencia solicitada por las personas funcionarias del Departamento Financiero Contable, que suscriben el escrito de reconsideración del inciso d. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 10, del 10 de noviembre del 2021.
4. Adicionalmente, en la citada reunión, la Comisión de Planificación y Administración también procedió a examinar el contenido de la solicitud que presentaron las personas funcionarias del Departamento Financiero Contable, encontrando que, en términos formales el escrito debe entenderse como un recurso de reposición o reconsideración, con la pretensión de que el Consejo Institucional revoque su decisión de solicitar un estudio de cargas a todos los puestos de trabajo del Departamento de Financiero Contable. No obstante, de conformidad con el artículo 11 de la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico, el recurso extraordinario de reconsideración o reposición procede únicamente cuando el acto es emitido por el órgano que agota la vía administrativa en la materia de que se trate –no existiendo una doble instancia-. Sin embargo, contra los acuerdos del Consejo Institucional, la vía administrativa se agota en la Asamblea Institucional Representativa, con la resolución que se emita ante una apelación.
5. La vía para que las personas funcionarias se opongan a las decisiones que consideren les afecta personal y directamente, son los recursos, mismos que institucionalmente se encuentran normados en plazos e instancias competentes para su resolución. Para el caso de recursos contra alguno de los elementos dispuestos en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 10, del 10 de noviembre del 2021, únicamente cabía su impugnación mediante los recursos ordinarios de revocatoria ante el Consejo Institucional y de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa (cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se ha notificado o publicado el acuerdo o la resolución objeto del recurso), y los extraordinarios de aclaración y adición ante el Consejo Institucional (diez días hábiles a partir del día hábil siguiente a la notificación del acuerdo o resolución), quedando la reconsideración como una alternativa en caso de que fuese la Asamblea Institucional Representativa quien hubiera emitido el acto que se impugna, lo cual no fue así. En este sentido, la Comisión

de Planificación y Administración ha recomendado que la petición de las personas funcionarias del Departamento Financiero Contable, sea rechazada de plano por improcedente.

6. En el caso bajo análisis, se busca modificar en marzo de 2022 lo resuelto por el Consejo Institucional en un acto promulgado en noviembre del 2021, lo cual deja ver que se han superado todos los plazos establecidos en la normativa interna antes señalada. En esta línea de ideas, comparte este Consejo Institucional, el análisis y recomendación que emitió la Comisión de Planificación y Administración, encontrándose firme y vigente lo resuelto por este órgano, bajo las modificaciones incluidas posteriormente en la Sesión Ordinaria No. 3252, artículo 8, del 23 de febrero de 2022.

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Rechazar de plano por improcedente el recurso de reconsideración o reposición, interpuesto mediante oficio sin referencia, fechado 14 de marzo de 2022, suscrito por Daniel Abarca Calderon, Jean Carlo Carpio Garita, Melissa Montanari Acuña, Maria José Rojas Brenes, Alexis Cedeño Soto, Carlos Manuel Granados Mata, Alexandra Arias Granados, Esteban Mora Meza, Edgar Castellón Marín, Ana Victoria Villalta Quirós, Roy D'Avanzo Navarro, Ana Lucía Arias Jiménez, José Luis Solano Coto, Edwin Morales Araya, Jhonny Gómez Martínez, Paulina Rojas Chaverri, Yancy Alejandra Trejos Campos, Steven Montero Mora, Juliana Brenes Madrigal, Laura Coto Calderon, Mauricio Chinchilla Madrigal, Fabio José Ramírez Rojas, Jorge Hernandez Solano, Carlos Andres Navarro Rodriguez, Diddier Obando Mena, Nelson Brenes Ortega, Shirley Martinez Mata, Nidia Madriz Moya, Allan Khidt Meza Cortés y Jorge Arturo Carmona Chaves, funcionarios del Departamento Financiero Contable, contra el inciso d del apartado resolutivo del acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 10, realizada el 10 de noviembre del 2021; manteniéndose incólume el requerimiento del estudio de cargas, bajo las modificaciones de plazo indicadas en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3252, artículo 8, del 23 de febrero de 2022
- b. Indicar a las personas funcionarias del Departamento Financiero Contable que, lo resuelto en el punto anterior, no delimita la competencia que tiene el Consejo Institucional de revisar sus propios acuerdos, ante la presencia de elementos de legalidad, conveniencia y pertinencia que así lo ameriten.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.

6. Audiencia: TIE y grupo Go Touch:

Esfuerzos realizados por el Tribunal Institucional Electoral (TIE) para la solución de voto electrónico

11:00 a.m – tiempo estimado: 30 minutos.

Invitados: Integrantes del Tribunal Institucional Electoral: Ing. Christian Sanabria Jiménez, Máster Ingrid Herrera Jiménez, Máster Ara Villalobos Rodríguez y la M.Sc. Tannia Araya Solano

Dr. Jeff Schmidt Peralta, Coordinador del grupo Go Touch

El señor Luis Alexander Calvo da la bienvenida a los invitados.

La señora Tania Araya comenta que, el interés es que se de a conocer la propuesta que el Grupo Go Touch hizo en su momento y que la Administración también la conozca y la valore y se pueda llegar a algún acuerdo.

La señora Ingrid Herrera agradece por el espacio e indica que desde otros espacios el TIE ha hecho de conocimiento los esfuerzos que se han realizado y es un trabajo amplio que llevó varios meses, ya fue conocido por las autoridades, el señor Luis Paulino Méndez y el señor Humberto Villalta, sin embargo no han logrado concretar una respuesta de que va a pasar con esto, a pesar de las constantes consultas que han hecho, es un tema relacionado con presupuestos pero si es de interés del TIE llevarlo a termino lo antes posible, para no tener esta incertidumbre si es un proceso que se va a seguir o no, y necesitan saber que van hacer con las elecciones.

La señora Ara Villalobos agrega que, ocupan ver al final que es lo que la institución define, que es lo adecuado y como lo deben trabajar, si existe un camino para valorarlo.

El señor Jeff Smith realiza la siguiente presentación:



Adobe Acrobat
Document

Se retiran los invitados.

Se dispone invitar a la Administración para que informen al respecto.

7. VAD-061-2022 Informe Declaratoria Infructuosa correspondiente a la Licitación Pública N° 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”.

La señora Martiza Agüero presenta la propuesta.

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Consejo Institucional adjudicó la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, a favor de la empresa Electro Beyco S.A. cédula jurídica 3-101-038663; no obstante, este acto fue revocado posteriormente por razones de oportunidad y legalidad, en tanto que, se alertó sobre la presencia de una serie de situaciones que incidirían en el proceso de estudio y valoración de las ofertas, en relación con las condiciones y especificaciones fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia. Finalmente, la licitación de cita se readjudicó a la empresa Electro Beyco S.A.
2. Se conoce en el informe aportado en el oficio VAD-061-2022, que la Contraloría General de la República por medio de la resolución R-DCA-00168-2022, en la que resuelve el recurso de apelación interpuesto por el CONSORCIO INTEGRACOM DE CENTROAMERICA S.A. - INGENIERÍA CONTEMPORÁNEA S.A., en contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 2021LN-000001-0006300002, anuló de oficio el referido acto, al haber constatado vicios que inciden en la correcta definición del precio de la adjudicataria (Electro Beyco S.A.) que derivarían en el traslado a la Institución de costos referentes a obligaciones sociales, que corresponden a los aportes propios del trabajador, concernientes a sus cargas sociales.
3. Los vicios detectados por la Contraloría General de la República, no fueron advertidos a este Consejo Institucional en los respectivos informes de recomendación de adjudicación proporcionados por la Administración, mas si fueron detallados otros presentes en las fichas técnicas (materiales por utilizar), de los cuales la Administración indicó que no consistían en errores que dificultaran la satisfacción del interés público, y permitían tomar una adecuada decisión final para atender la orden sanitaria del Ministerio de Salud, en cuanto al requerimiento de mejoras a las instalaciones eléctricas de los edificios del Campus Tecnológico Local San Carlos.
4. En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 963-2022, realizada el 24 de marzo de 2022, fue analizado el presente tema, arribando a la conclusión de recomendar al pleno del Consejo Institucional que, tal y como se indica en el informe adjunto al oficio VAD-061-2022, corresponde declarar infructuosa la LICITACIÓN PÚBLICA No. 2021LN-000001-0006300002; no existiendo ofertas técnicamente elegibles, por cuanto la misma Contraloría General de la República en la resolución R-DCA-00168-2022, declaró inelegible a la empresa Electro Beyco S.A, con la consecuente necesidad de iniciar otro proceso de contratación para satisfacer las necesidades que persisten.

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Declarar infructuosa la Licitación Pública N° 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, con sustento en la resolución R-DCA-00168-2022 de la Contraloría General de la República y al amparo del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a su publicación en la plataforma SICOP, en consonancia con el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.
- 8. R-243-2022 Propuesta de Políticas Específicas para la Formulación Plan-Presupuesto 2023**

El señor Luis Alexander Calvo comenta que se envíen a consulta a la comunidad institucional las políticas de formulación así como vinieron y ya luego se pueden modificar, para ir avanzando en el tema.

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en los artículos 100 y 101, la necesidad de contar con políticas para la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, y la obligatoriedad de que estas sean consultadas a la Comunidad Institucional, antes de su discusión y aprobación.
2. Las Políticas Específicas de Formulación del PAO-Presupuesto, se constituyen en la base para garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos que se estimarán como disponibles, con el fin de atender los requerimientos de la planificación institucional y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines, para los que fue creada la Institución.
3. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 963-2022 realizada el 24 de marzo de 2022, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, la propuesta de “Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto”, sea consultada por el plazo de 10 días hábiles a la Comunidad Institucional, conforme ordena el artículo 101 del Estatuto Orgánico y en resguardo de los plazos fijados en el cronograma acordado para esta materia, donde se espera que las Políticas se encuentren aprobadas antes de finalizar el mes de abril del presente año.

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Consultar a la Comunidad Institucional, por el plazo de 10 días hábiles, la siguiente propuesta de “Políticas específicas para la formulación del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto”:

Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto 2023

1. MARCO DE REFERENCIA

1.1. La formulación del PAO 2023 y su Presupuesto se sujetará al siguiente bloque de legalidad:

- La Ley Orgánica No. 4777 del 10 de junio de 1971 y sus reformas: No. 6321 del 27 de abril de 1979 y la No. 7480 del 28 de marzo de 1995.
- El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- La Segunda Convención Colectiva del Trabajo y sus Reformas.
- Los acuerdos vigentes del Consejo Institucional.
- Reglamento del Proceso de Planificación Institucional.
- Las Normas Técnicas Básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter Municipal y Bancos Públicos, de la Contraloría General de la República N-1-2007-CO-DFOE, publicado en la Gaceta No.58 del 22 de marzo de 2007 y sus reformas.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, R-DC-24-2012 —Contraloría General de la República — del 27 de febrero de 2012 y sus reformas R-DC-064-2013 y R-DC-73-2020.
- Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (artículo 1, inciso d, título II, artículo 5, principios presupuestarios).
- Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2002.
- Clasificador de Ingresos del Sector Público” Decreto N°. 31458-H, publicado en La Gaceta N°. 223 del 19 de noviembre del 2003 y “Clasificador por objeto del gasto del Sector Público” Decreto N°. 34325-H, publicado en La Gaceta N°. 38 del 22 de febrero del 2008.
- Clasificador económico del gasto del sector público, Decreto N°. 31877-H, publicado La Gaceta 140 del 19 de julio del 2004.
- Ley 9635 en sus títulos I, III y IV del de fortalecimiento a las finanzas públicas (en tanto se resuelve el recurso contencioso administrativo presentado)
- Ley de Salarios de la Administración Pública N°2166
- Políticas Específicas de Contabilidad para el ITCR Sustentadas en NICSP
- Políticas específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR derivadas de las políticas generales 18 y 19
- Otras leyes y normativas internas y externas vinculantes en esta materia.

2. RESPONSABLES DEL PROCESO

Las instancias responsables ante el proceso de formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto son las siguientes, según el Estatuto Orgánico:

- Artículo 18. Consejo Institucional, incisos “a” y “b”
- Artículo 26. Rector, inciso “z”
- Artículo 32. Vicerrectores(as), incisos “k” y “o”
- Artículo 59. Director del Departamento Académico, inciso “i”
- Artículo 63. Director de Departamento de apoyo académico, inciso “e”
- Artículo 79. Director de Campus Tecnológico Local, inciso “l”

3. PLAN ANUAL OPERATIVO

- 3.1.** Las metas del Plan Anual Operativo 2023 deben estar alineadas a la propuesta en proceso del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y Plan Táctico de Inversión 2023-2024.
- 3.2.** Una vez aprobadas las Políticas Específicas de formulación para el año 2023, la Administración realizará una determinación preliminar del Plan Anual Operativo, sustentado en los criterios de estimación del presupuesto, que se constituyen en las metas a lograr en el 2023.
- 3.3.** Las metas de cada Programa estarán sustentadas por las personas responsables de las Unidades Ejecutoras, éstas serán medibles, alcanzables, realizables y con una definición de tiempo máxima del año calendario.
- 3.4.** Estas metas deben considerar y ser explícitas en tres niveles: de desarrollo, de inversión y las sustantivas.
- 3.5.** Esta primera formulación se constituye en el Plan Anual Operativo 2023, el cual sustentará la formulación presupuestaria. Este proceso permitirá cumplir con la norma NTPP 4.1.8: “En la fase de formulación presupuestaria el titular subordinado responsable, debe establecer los mecanismos y parámetros que permitirán medir el cumplimiento de la planificación anual y faciliten la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados. Para lo anterior deben definirse indicadores de gestión y de resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, los cuales deberán ser aprobados por el jerarca.
- 3.6.** Los ingresos y egresos en cada uno de los programas se formularán con la estructura programática establecida en el 2021.

4. DE LOS INGRESOS - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Las estimaciones de los ingresos deben fundamentarse técnicamente, respecto a su congruencia con la información que se propone en el proyecto de presupuesto, según lo señalan las normas Técnicas de Presupuesto Público 4.1.3.i y 4.1.4.

- 4.1.** Las tarifas por concepto de Servicios Estudiantiles administrativos que brinda el Departamento de Admisión y Registro, serán establecidas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos con el apoyo técnico del Departamento Financiero Contable, con fundamento en las metas del PAO 2023, relacionadas con matrícula estudiantil y el comportamiento de la ejecución presupuestaria al año 2021 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2021 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2022, así como su respectiva proyección.
- 4.2.** Los ingresos de los rubros de: bienestar estudiantil, derechos de matrícula, costo de matrícula, póliza del Instituto Nacional de Seguros, multas por el pago tardío de derechos de estudio y la proyección de la recuperación de préstamos estudiantiles, serán definidos por el Departamento Financiero Contable con el visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con fundamento en las metas del PAO 2023 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2021 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2022, así como su respectiva proyección. Lo anterior aplica para todos los estudiantes de programas académicos administrados por el ITCR, excepto aquellos que estén exonerados por normativa o convenio específico que contemple la póliza.
- 4.3.** Los ingresos generados por el pago de la inscripción para la presentación del examen de admisión serán calculados por el Departamento Financiero Contable, con base en el número esperado de inscripciones al examen de admisión, según dato aportado por la Vicerrectoría Estudiantil y Servicios Académicos, el valor establecido para el costo de inscripción definido por el CONARE.
- 4.4.** Los ingresos por costo de crédito de Programas de Bachillerato y Licenciatura Continua serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo con las metas del PAO 2023, tomando como base los costos del año 2022, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2023 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.5.** Los ingresos por costo de crédito de Programas de Licenciaturas para Egresados serán determinados por el Departamento Financiero Contable y en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de acuerdo con las metas del PAO 2023, tomando como base los costos del año 2022, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2023 por el Banco Central de Costa Rica.

- 4.6.** Los ingresos por costo de crédito de Programas de Posgrados administrados por el ITCR serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo con las metas del PAO 2023, tomando como base los costos del año 2022, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2023 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.7.** Los ingresos por concepto Cursos de Verano, serán determinados por el Departamento de Financiero Contable, con el apoyo de la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las metas del PAO 2023, usando como base de cobro el 67% del valor ordinario de crédito vigente de cursos impartidos en los periodos ordinarios en el año 2022, considerando solo el ingreso efectivo real realizado por transferencia o por cajas de la Institución. Para el cálculo se realizará una estimación de la cantidad de grupos, cantidad de estudiantes por grupo y cantidad de créditos de las materias que se proyecta se impartirán en dicha modalidad realizada por la Vicerrectoría de Docencia.
- 4.8.** Los ingresos por superávit proyectados serán definidos por el Rector, con base en la propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Administración, a partir de la información aportada por el Departamento Financiero Contable, siempre y cuando no supere el límite máximo permitido en gasto de capital por Regla Fiscal.
- 4.9.** Los ingresos por venta de bienes de los siguientes proyectos tendrán la base de cálculo indicada a continuación, misma que será estimada por los responsables de cada uno de ellos:

Venta de productos agropecuarios y forestales:

- a. Ingreso real 2020-2021.
- b. Proyección de ingreso 2022.
- c. Metas PAO 2023 en relación con el incremento o eliminación de ventas de productos agropecuarios y forestales

Venta de bienes manufacturados:

- a. Ingreso real 2020-2021.
- b. Proyección de ingreso 2022.
- c. Metas PAO 2023 en relación con el incremento o eliminación de ventas de bienes manufacturados

Ingresos por servicios:

- a. Ingreso real 2020-2021.
- b. Proyección de ingreso 2022.
- c. Metas PAO 2023 en relación con el incremento o eliminación de ventas de servicios

Derechos Administrativos:

- a. Estimación de la inflación
- b. Costo del crédito
- c. Ingreso real 2020-2021
- d. Estimación de ingreso 2022
- e. Estimación cantidad de estudiantes 2023

- 4.10.** Los ingresos específicos se presupuestarán con base en los montos previstos en el Presupuesto Ordinario de la República, las certificaciones que aporten las instituciones que realicen la transferencia de los fondos y los convenios o contratos de incentivos suscritos por el Instituto
- 4.11.** Los ingresos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), serán presupuestados según que se negocie en Comisión de Enlace.
- 4.12.** Los ingresos provenientes del Fondo del Sistema se presupuestarán con base en la siguiente base de cálculo:
- a. Según la distribución definida en CONARE.
 - b. Áreas estratégicas y metas para la asignación, según cada escenario.
- 4.13.** La estimación de los ingresos de las iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico que contengan un financiamiento externo, se atenderán según el nivel de avance de la negociación de cada iniciativa.
- 4.14.** Los ingresos derivados de la aplicación de convenios activos serán incorporados a solicitud de la instancia interna administradora, de acuerdo con lo establecido en cada uno de los convenios y considerando las restricciones de regla fiscal, lo anterior por tratarse de recursos específicos.
- 4.15.** La estimación de otros ingresos será definida por la Rectoría y Vicerrectoría de Administración, con base en el criterio técnico del Departamento Financiero Contable, de acuerdo con el comportamiento histórico de los mismos, las metas en el PAO 2023 y los indicadores institucionales.

5. DE LOS INGRESOS - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Las políticas específicas para la formulación de los egresos, las cuales dependerán de cada escenario, son las siguientes:

- 5.1.** El presupuesto de operación de cada Unidad Ejecutora será asignado considerando las metas asignadas en el PAO 2023 conforme lo indicado en la política 3.3, la ejecución final de los años 2019, 2020 y 2021 y en función de la

estimación final de ingresos del ITCR, en procura de una operación eficiente, las prioridades institucionales y a cada escenario estimado.

- 5.2.** El crecimiento del gasto corriente para el 2023 será establecido por el Ministerio de Hacienda a más tardar el 30 de marzo del 2022 y el límite máximo será calculado con base en esta tasa de crecimiento en combinación con la ejecución estimada de cierre para el periodo 2022 de la Institución, en el tanto no se hayan resuelto las acciones planteadas en vía judicial contra esta disposición.

La distribución del presupuesto disponible deberá realizarse en forma que se procure el normal funcionamiento de la Institución y se asigne el presupuesto operativo que permita la ejecución de las metas establecidas por la Unidad. Los ajustes requeridos se realizarán en forma prioritaria a las partidas generales o institucionales, antes de afectar los presupuestos operativos asignados a cada Unidad.

- 5.3.** Los fondos específicos serán recursos financieros asignados a una actividad; los mismos deberán ser liquidados durante el periodo presupuestado y están sujetos a la aplicación de la Regla Fiscal. Deben estar vinculados con metas específicas formuladas en el PAO 2023.

- 5.4.** El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

- a. La relación de puestos se estima con base en la ejecución proyectada para el cierre del 2022 más el porcentaje de crecimiento definido por el Ministerio de Hacienda para gasto corriente, asociado a las diferentes metas, garantizando la sostenibilidad financiera de la institución.
- b. La subpartida de tiempo extraordinario será estimada de acuerdo con la proyección de cierre 2022 y sus respectivas metas del PAO 2023.
- c. La subpartida de recargos de funciones será estimada por la Vicerrectoría de Docencia tomando como base la Ejecución 2022, la estimación de cursos programados según el PAO 2023.
- d. El Departamento de Gestión del Talento Humano hará el cálculo para una previsión presupuestaria, para los siguientes rubros con base en los indicadores históricos:
 - Nuevos pasos de categoría
 - Cambios en grados
 - Cambios en posgrados
 - Estudios de puestos
 - Dedicación Exclusiva
- e. No se incluirán plazas nuevas.

- f. Las plazas temporales serán estimadas según las metas del PAO 2023, considerando los requerimientos de cada Campus Tecnológico Local y Centro Académico, la sostenibilidad financiera del ITCR, y la estimación será asumida por la Rectoría.
- g. La previsión necesaria para atender el pago de los cursos de verano se realizará según la propuesta que debe presentar la Vicerrectoría de Docencia, asegurando la cobertura de todos los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, adicionalmente contemplando los escenarios presupuestarios.
- h. La licencia sabática respaldada en el artículo 19 del Reglamento Licencia Sabática, no tendrá contenido presupuestario.
- i. El detalle de cada subpartida de Remuneraciones será estimado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, considerando:
 - Las ejecuciones presupuestarias.
 - Los nuevos requerimientos enviados por Rectoría.

5.5. La previsión del pago de prestaciones legales se debe calcular, de acuerdo con los estudios de proyecciones y estimaciones, que incluirán edad de la persona, régimen al que pertenece y posible jubilación, cambio de régimen ROP, vía comunicación previa al funcionario. Este cálculo lo realizará el Departamento de Gestión del Talento Humano y será avalado por la Vicerrectoría de Administración.

5.6. La previsión del pago de las indemnizaciones se debe calcular, de acuerdo con estimaciones de la Oficina de Asesoría Legal, avalados por la Vicerrectoría de Administración y contemplando algunos escenarios.

5.7. La estimación de los recursos para atender las obras de infraestructura será realizada por la Oficina de Ingeniería en coordinación con el Departamento de Administración de Mantenimiento y las direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, de acuerdo con el Plan Táctico de Inversión aprobado, la disponibilidad presupuestaria y el límite de crecimiento del gasto de capital.

5.8. Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de funcionarios (as) por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, Centro de Desarrollo Académico, Auditoría Interna, actividades financiadas con fondos específicos, autosuficientes y FDU se definirán de acuerdo con el Plan Táctico de Inversión, aprobado por el Consejo Institucional.

5.9. La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), serán fondos restringidos y presupuestados conforme lo establecido en el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. Con estos se deberán atender los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos y edificios dedicados a la investigación y extensión. Lo anterior de acuerdo con los planes

definidos por los entes técnicos. Estos fondos también estarán sujetos a la aplicación de los límites permitidos por Regla Fiscal.

- 5.10.** Los eventos oficiales deben cumplir con los siguientes criterios:
- Estar incluidos en las metas del PAO 2023.
 - Contar con la respectiva fundamentación de la necesidad de realizar el evento por parte de la Unidad Ejecutora.
 - Contar con el aval de la Rectoría.
 - Contar con la declaración de actividades de interés institucional o estar incluidas en el Calendario Institucional según procedimiento establecido.
 - Estar incluidos en el calendario institucional

- 5.11.** Los recursos presupuestarios correspondientes al Mantenimiento y Reparación de Edificios serán asignados al Departamento de Administración de Mantenimiento, a la Dirección Administrativa de los diferentes Campus Tecnológicos Locales y Direcciones de los Centros Académicos, de acuerdo con las metas PAO 2023, adicionalmente considerando la ejecución presupuestaria.

- 5.12.** La Vicerrectoría de Investigación y Extensión propondrá el monto necesario para cubrir el fondo definido en el Artículo 121 del Estatuto Orgánico para dar contenido presupuestario a los proyectos de Investigación y Extensión no financiados externamente.

El superávit resultante del FDI del periodo 2022 será utilizado para inversión en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y deberán estar vinculados a las metas del PAO 2023 y respectivo Plan táctico de inversión considerando el límite máximo permitido por la Regla Fiscal.

- 5.13.** Se estimará el presupuesto para el fortalecimiento de los programas de posgrado. El monto que se destinará será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2023.

- 5.14.** La distribución de las partidas de egresos para las iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico que contengan un financiamiento externo, se atenderán según el nivel de avance de negociación de cada iniciativa.

- 5.15.** El presupuesto para tecnologías digitales considerará los siguientes criterios:
- Requerimientos del CETI.
 - Los recursos presupuestarios para reposición de equipo computacional se definirán de acuerdo con el Plan Táctico de Inversiones 2023-2024 y el límite

de crecimiento del gasto de capital, en caso de que para el año 2023 la aplicación de la Regla Fiscal limite o regule del gasto total.

- 5.16.** El Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil se estimará de acuerdo con los requerimientos aportados. Este fondo será estimado y administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. El fondo debe contemplar las necesidades de todos los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, y estará sustentado en la siguiente base de cálculo:
- a. Histórico del número de becas socioeconómicas y de estímulo asignadas en los últimos 3 años.
 - b. Los requerimientos actuales de los becarios.
 - c. Proyección de estudiantes nuevos al fondo de becas.
 - d. Estimación de salidas del régimen de becas.
 - e. Escenarios estimados.
 - f. El monto no podrá ser menor a la proyección de ejecución en el 2022
- 5.17.** El Comité de Examen de Admisión recibirá un presupuesto que considerará:
- a. La tendencia histórica de su ejecución presupuestaria al final de los años 2018-2019.
 - b. La dieta por pagar debe incluir los montos de viáticos por alimentación y hospedaje.
- 5.18.** Las siguientes partidas institucionales considerarán como base de cálculo, los escenarios estimados, los indicadores históricos de ejecución, el límite de Regla Fiscal y las metas del PAO 2023:
- a. Transporte.
 - b. Publicaciones.
 - c. Comedor Institucional.
 - d. Servicios básicos.
- Estas partidas serán calculadas por el Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Administración, según los criterios expuestos por cada Vicerrectoría, por cada Dirección de Campus Tecnológico Local y de Centro Académico.
- 5.19.** Las transferencias a la Federación de Estudiantes del Tecnológico se calcularán según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico, acuerdo de la Sesión 2943, Artículo 10 del 21 de octubre del 2015 y acuerdo de la Sesión No. 3090, Artículo 12 del 04 de octubre del 2018, así como el comportamiento de la ejecución presupuestaria del último año.
- 5.20.** La estimación de las transferencias a Afitec, Atipotec, Adertec y Fepetec, se harán de acuerdo con la normativa interna y externa respectiva.

- 5.21.** La estimación del monto por el pago de las dietas que se le reconoce a los Miembros del Consejo Institucional (estudiantes y egresado) y al Representante de la Comunidad Nacional en la Editorial Tecnológica, se calculará según lo dispuesto en la Ley 7138, es decir, con incremento por porcentaje de inflación y los acuerdos del CI vigentes.
- 5.22.** Las dietas que se reconocen a los miembros estudiantiles del Directorio de la AIR se calcularán según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria 3063, artículo 9.
- 5.23.** Se estimará el monto para atender la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, No. 7600 y la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555 con base en los escenarios estimados. Los recursos correspondientes a la aplicación de otras leyes se asignarán según disponibilidad presupuestaria.
- 5.24.** Los proyectos de inversión se estimarán considerando los siguientes criterios:
- Planes de mejora de reacreditaciones.
 - Metas PAO 2023.
 - Plan Táctico de Inversión 2023-2024
 - El límite de crecimiento del gasto de capital.
- Las unidades técnicas, en coordinación con las unidades ejecutoras, serán las responsables de realizar las respectivas estimaciones.
- 5.25.** Se asignará al Tribunal Institucional Electoral (TIE) el presupuesto para atender los procesos electorales. La estimación se realizará considerando los siguientes criterios:
- Cantidad y tipo de procesos de elección que se deben realizar en 2023.
 - Contratación de una solución de voto electrónico.
 - Previsión de elecciones en caso de situaciones imprevistas o evento fortuito.
- Esta estimación será realizada por el TIE con el apoyo del Departamento Financiero Contable.
- 5.26.** Los procesos de autoevaluación y reacreditación de los programas académicos se estimarán por la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con los siguientes criterios:
- Número de reacreditaciones proyectadas.
 - Requerimientos de los diferentes programas de mejoras.
- 5.27.** La partida de Otros servicios de gestión y apoyo se calculará de acuerdo con los registros históricos de liquidación, el límite por Regla Fiscal y las metas del PAO 2023.

- b. Indicar que, el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.
9. **Notas de correo electrónico sobre “declaración de rechazo a finiquitar la propuesta de liquidación de su derecho de incentivos”, suscritos por el Profesor Daniel Francisco Pérez Murillo, de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y la Licda. María Salas Zúñiga, Trabajadora Social, ambos funcionarios del Campus Tecnológico Local San Carlos.**

El señor Luis Alexander Calvo comenta que se debe responder a cada solicitud por aparte, se dispone preparar propuesta para el miércoles.

Respuesta a Daniel Pérez:

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

7. El señor Daniel Francisco Pérez Murillo, funcionario de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales del Campus Tecnológico Local San Carlos ha solicitado en su escrito al Consejo Institucional:

“...actuar en conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de Costa Rica y que, en un plazo no mayor a 10 días, según lo establece la ley, emitir una respuesta clara y fundamentada a la respuesta firmada por un servidor, sobre mi declaración de rechazo a finiquitar la propuesta de liquidación de mi derecho de incentivos, tal como lo propone el Dr. Oscar López Villegas, en el memorando R-595-2021 del 28 de junio del 2021.”

8. En el tema en conocimiento, la función del Consejo Institucional se delimita a la promulgación, modificación e interpretación de la normativa de alcance general, siendo uno de ellos el “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”.
9. El Consejo Institucional no tuvo ni tiene participación en las acciones preparatorias iniciadas por la Administración previo a recibirse el oficio R-712-2021, en el cual se solicita la derogatoria del “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos Reglamento” mismo que como se detalló en el apartado anterior, se conoció en correspondencia del 18 de agosto de 2021.
10. La solicitud de la Rectoría de derogar el “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos Reglamento” no es una gestión de mero trámite, sino que requiere de la elaboración de una propuesta de dictamen emanada de la Comisión permanente a la que se le designó su estudio, lo que ha demandado tiempo en su formulación, dado que la misma ha requerido analizar y corroborar con detalle el

sustento que media en la solicitud, además se han requerido criterios de distintas instancias, con el fin de abordar con mayor amplitud de insumos la legalidad, razonabilidad, pertinencia y conveniencia de atender la solicitud del señor Rector.

11. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 963-2022, realizada el 24 de marzo de 2022, analizó la nota del señor Pérez Murillo, disponiendo recomendar al Pleno del Consejo Institucional que se responda el escrito al solicitante, en los términos anteriormente detallados, sumando que los elementos señalados por el señor Pérez Murillo sobre su rechazo a la liquidación de los respectivos incentivos forman parte del expediente remitido por la Rectoría, y sus argumentos serán valorados en conjunto con los otros elementos técnicos que se han recabado sobre la solicitud de derogatoria del reglamento en mención.
12. Es importante hacer saber al señor Pérez Murillo que, sería la resolución que adopte finalmente el Consejo Institucional sobre la solicitud de derogatoria del “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos Reglamento” solicitada por la Rectoría en el oficio R-712-2021, el acto que surta efectos jurídicos sobre su situación y las demás personas funcionarias amparadas en dicha normativa.
13. La solicitud planteada por la Rectoría en el oficio R-712-2021 está siendo atendida como en derecho corresponde, de acuerdo con los procedimientos aplicables y se espera contar con una respuesta en un plazo razonable

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Responder la nota fechada 07 de marzo de 2022, suscrita por el señor Daniel Francisco Pérez Murillo, funcionario de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales del Campus Tecnológico Local San Carlos, en los términos siguientes:

En el tema que versa su petición, la función del Consejo Institucional se delimita a la promulgación, modificación e interpretación de la normativa de alcance general, siendo uno de ellos el “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”.

El Consejo Institucional no tuvo ni tiene participación en las acciones preparatorias iniciadas por la Administración previo a recibirse el oficio R-712-2021, en el cual se solicita la derogatoria del “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos Reglamento” mismo que se conoció en correspondencia del 18 de agosto de 2021.

La solicitud de la Rectoría de derogar el “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos Reglamento” no es una gestión de mero trámite, sino que requiere de la elaboración de una propuesta de dictamen

emanada de la Comisión permanente a la que se le designó su estudio, lo que ha demandado tiempo en su formulación, dado que la misma ha requerido analizar y corroborar con detalle el sustento que media en la solicitud de la Rectoría, además se han requerido criterios de distintas instancias, con el fin de abordar con mayor amplitud de insumos, la legalidad, razonabilidad, pertinencia y conveniencia de atender la solicitud del señor Rector.

Sería la resolución que adopte finalmente el Consejo Institucional sobre la solicitud de derogatoria del “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos Reglamento” iniciada por la Rectoría en el oficio R-712-2021, el acto que surta efectos jurídicos sobre su situación y las demás personas funcionarias amparadas en dicha normativa. No obstante, los elementos señalados por su persona sobre el rechazo a la liquidación de los respectivos incentivos, forman parte del expediente remitido por la Rectoría, y sus argumentos serán también valorados en conjunto con los otros elementos técnicos que se han recabado.

La solicitud planteada por la Rectoría en el oficio R-712-202 para que se derogue el “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos Reglamento” está siendo atendida como en derecho corresponde, de acuerdo con los procedimientos aplicables y se espera contar con una respuesta en un plazo razonable.

- b.** Indicar que, el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

Respuesta a María Salas:

- 1.** La señora María Salas Zuñiga, funcionaria del Campus Tecnológico Local San Carlos ha solicitado en su escrito al Consejo Institucional:

“...a actuar en conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de Costa Rica y que, en un plazo no mayor a 10 días, según lo establece la ley, emitir una respuesta clara y fundamentada a la respuesta firmada por una servidora, sobre mi declaración de rechazo a finiquitar la propuesta de liquidación de mi derecho de incentivos, tal como lo propone el Dr. Oscar López Villegas, en el memorando R-598-2021 del 28 de junio del 2021.”

- 2.** En el tema en conocimiento, la función del Consejo Institucional se delimita a la promulgación, modificación e interpretación de la normativa de alcance general, siendo uno de ellos el “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”.
- 3.** El Consejo Institucional no tuvo ni tiene participación en las acciones preparatorias iniciadas por la Administración previo a recibirse el oficio R-712-2021, en el cual se

solicita la derogatoria del “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos Reglamento” mismo que como se detalló en el apartado anterior, se conoció en correspondencia del 18 de agosto de 2021.

4. La solicitud de la Rectoría de derogar el “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos Reglamento” no es una gestión de mero trámite, sino que requiere de la elaboración de una propuesta de dictamen emanada de la Comisión permanente a la que se le designó su estudio, lo que ha demandado tiempo en su formulación, dado que la misma ha requerido analizar y corroborar con detalle el sustento que media en la solicitud, además se han requerido criterios de distintas instancias, con el fin de abordar con mayor amplitud de insumos la legalidad, razonabilidad, pertinencia y conveniencia de atender la solicitud del señor Rector.
5. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 963-2022, realizada el 24 de marzo de 2022, analizó la nota de la señora María Salas Zuñiga, disponiendo recomendar al Pleno del Consejo Institucional que se responda el escrito a la solicitante, en los términos anteriormente detallados, sumando que los elementos señalados por la señora María Salas Zuñiga sobre su rechazo a la liquidación de los respectivos incentivos forman parte del expediente remitido por la Rectoría, y sus argumentos serán valorados en conjunto con los otros elementos técnicos que se han recabado sobre la solicitud de derogatoria del reglamento en mención.
6. Es importante hacer saber a la señora Salas Zuñiga que, sería la resolución que adopte finalmente el Consejo Institucional sobre la solicitud de derogatoria del “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos Reglamento” solicitada por la Rectoría en el oficio R-712-2021, el acto que surta efectos jurídicos sobre su situación y las demás personas funcionarias amparadas en dicha normativa.
7. La solicitud planteada por la Rectoría en el oficio R-712-2021 está siendo atendida como en derecho corresponde, de acuerdo con los procedimientos aplicables y se espera contar con una respuesta en un plazo razonable.

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Responder la nota fechada 08 de marzo de 2022, suscrita por la señora María Salas Zuñiga, funcionaria del Campus Tecnológico Local San Carlos, en los términos siguientes:

En el tema que versa su petición, la función del Consejo Institucional se delimita a la promulgación, modificación e interpretación de la normativa de alcance general, siendo uno de ellos el “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”.

El Consejo Institucional no tuvo ni tiene participación en las acciones preparatorias iniciadas por la Administración previo a recibirse el oficio R-712-2021, en el cual se solicita la derogatoria del “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos Reglamento” mismo que se conoció en correspondencia del 18 de agosto de 2021.

La solicitud de la Rectoría de derogar el “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos Reglamento” no es una gestión de mero trámite, sino que requiere de la elaboración de una propuesta de dictamen emanada de la Comisión permanente a la que se le designó su estudio, lo que ha demandado tiempo en su formulación, dado que la misma ha requerido analizar y corroborar con detalle el sustento que media en la solicitud de la Rectoría, además se han requerido criterios de distintas instancias, con el fin de abordar con mayor amplitud de insumos, la legalidad, razonabilidad, pertinencia y conveniencia de atender la solicitud del señor Rector.

Sería la resolución que adopte finalmente el Consejo Institucional sobre la solicitud de derogatoria del “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos Reglamento” iniciada por la Rectoría en el oficio R-712-2021, el acto que surta efectos jurídicos sobre su situación y las demás personas funcionarias amparadas en dicha normativa. No obstante, los elementos señalados por su persona sobre el rechazo a la liquidación de los respectivos incentivos, forman parte del expediente remitido por la Rectoría, y sus argumentos serán también valorados en conjunto con los otros elementos técnicos que se han recabado.

La solicitud planteada por la Rectoría en el oficio R-712-202 para que se derogue el “Reglamento para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos Reglamento” está siendo atendida como en derecho corresponde, de acuerdo con los procedimientos aplicables y se espera contar con una respuesta en un plazo razonable.

- b. Indicar que, el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

10.R-712-2021 Propuesta de Derogatoria del “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos” (Maritza Agüero)

Este tema se traslada para la próxima reunión, en razón del tiempo.

11.Continuación de análisis gestión y gobernanza de TIC's (–a cargo de Nelson Ortega y María Estrada)

Este tema se traslada para la próxima reunión, en razón del tiempo.

12. Modificación de los artículos 2 y 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del personal del ITCR

Este tema se traslada para la próxima reunión, en razón del tiempo.

13. Atención a la normativa del Fondo de Movilidad Estudiantil (María Estrada)

Este tema se traslada para la próxima reunión, en razón del tiempo.

14. R-167-2022 Plan Estratégico Institucional 2022-2026 (a cargo de la señora Ana Rosa y los señores Nelson Ortega y Ronny Barquero)

Este tema se traslada para la próxima reunión, en razón del tiempo.

15. Revisión de pendientes (Luis Alexander Calvo)

Este tema se traslada para la próxima reunión, en razón del tiempo.

16. Varios

La señora Ana Rosa Ruiz solicita enviar oficio de recordatorio a la Asesoría Legal sobre la solicitud de criterio sobre Reglamento de uso de instalaciones.

Finaliza la reunión al ser las doce horas del medio día.

Dr. Luis Alexander Calvo Valverde
Coordinador

Licda. Zeneida Rojas Calvo
Secretaria de Apoyo